

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO  
ALBARRACIN LANCHIPA**

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**



---

**DIRECTIVA N° 007-2017-MDCGAL**

**“PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA”**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 640-2017-GM/MDCGAL

Cnel. Gregorio Albarracín Lanchipa,

24 NOV 2017

**VISTOS:** El Informe N° 541-2017-JCCV-SGC/GA/MDCGAL de fecha 22 de Noviembre del 2017, el Informe N° 303-2017-AMLL-SGPMI-GPP-GM-A/MDCGAL de fecha 23 de Noviembre del 2017, el Informe N° 546-2017-JCCV-SGC/GA/MDCGAL., de fecha 23 de Noviembre del 2017, para la emisión de acto resolutivo de aprobación de la Directiva "Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, a la letra señala "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...)".

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su inciso 20 dice: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2017-A/MDCGAL., de fecha 02 de Enero del 2017; se aprueba delegar las facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal, en las siguientes materias: "**En materia de Planificación y Presupuesto:** Aprobación de Directivas, Reglamentos y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad...".

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimiento para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, estableciendo la Meta 30 "Implementación del Control Interno (Fase de Ejecución) en los procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública".

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2017-A/MDCGAL., de fecha 12 de Septiembre del 2017, se aprobó la Directiva N°004-2017-SGPRCT-GPP/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, mediante Informe N° 541-2017-JCCV-SGC/GA/MDCGAL de fecha 22 de Noviembre del 2017, el Subgerente de Contabilidad remite al Subgerente de Programación Multianual de Inversiones el proyecto de "Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", para su revisión y validación ya que es fundamental para el cumplimiento de la meta 30 "Implementación del control interno (fase de ejecución) en los procesos de presupuesto público y contrataciones publica".

Que, con Informe N° 303-2017-AMLL-SGPMI-GPP-GM-A/MDCGAL de fecha 23 de Noviembre del 2017, la Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, indica que luego de revisado el proyecto de la directiva para programación multianual de inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se puede apreciar que se subsanaron anteriores observaciones y que se ajusta a los lineamientos para el cumplimiento de la Meta 30 del Plan de Incentivos, por lo que se valida el proyecto de directiva y se debe continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 546-2017-JCCV-SGC/GA/MDCGAL., de fecha 23 de Noviembre del 2017, el Subgerente de Contabilidad, solicita al gerente de Administración se apruebe mediante Acto Resolutivo la Directiva "Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" ya que cuenta con los informes correspondientes que validan la directiva antes mencionada.





Municipalidad Distrital  
Cnel. Gregorio Albarracín L.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°640-2017-GM/MDCGAL

Cnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, 24 NOV 2017

Que, con Informe N° 511-2017-SMRR-SGPRCT-GPP/MDCGAL, el Sub Gerente de Polanificación, Racionalización y Cooperación Técnica, indica que la numeración otorgada a la directiva "Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", es la siguiente: Directiva N° 007-2017-MDCGAL.

Que, mediante proveído N° 24409-2017 de Gerencia Administración de fecha 23 de Noviembre del 2017, se remite la Directiva N° 007-2017-MDCGAL "Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", para la emisión del Acto Resolutivo.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por la Resolución de Alcaldía N° 001-2017-A/MDCGAL, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 007-2017-MDCGAL "Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la cual forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes, la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes conforme a lo prescrito por la Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
  
Mge. EMBLIO CESAR CORDOVA FLORES  
Gerente Municipal

C.c.  
GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SGRGPRCT  
GSGH  
WRCC/pmf

"DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA"

FORMULADO POR: SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

FECHA:

## I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, programe y formule su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.

## II. FINALIDAD

2.1 Programar las actividades para el cumplimiento normativo en la programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

2.2 Establecer los plazos y responsabilidades en el proceso de la Programación Multianual de Inversiones.

## III. BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Estado.

3.2 Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

3.3 Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.4 Ley N°28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

3.5 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria. Para efectos de la presente Directiva, se le mencionará en adelante como el Decreto Legislativo.

3.6 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatoria. Para efectos de la presente Directiva, se le mencionará en adelante como el Reglamento.



### 3.7 DIRECTIVA N° 001-2017-EF/63.01 Directiva para la programación Multianual en el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

#### IV. ALCANCE

4.1 La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas Gerencias involucradas en la Programación Multianual de inversiones de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

#### V. RESPONSABILIDAD

##### 5.1 Alcalde

- 5.1.1 Aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregoria Albarracín Lanchipa.
- 5.1.2 Presenta a la DGPMI, el PMI aprobado de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, antes del 30 de marzo de cada año fiscal.
- 5.1.3 Aprueba las brechas identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes respectivos de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- 5.1.4 Designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como a su Responsable a través del **Formato N° 01**: Registro de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Banco de Inversiones, a la DGPMI.
- 5.1.5 Remite a la Dirección General de Presupuesto Público la información resultante de la Programación Multianual.

##### 5.2 Gerencia Municipal

- 5.2.1 Aprueba La distribución del monto de la Asignación Presupuestaria Multianual propuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

##### 5.3 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- 5.3.1 Programar, dirigir, coordinar y controlar las actividades los sistemas de planeamiento, presupuesto, racionalización inversión pública a nivel de programación, así como de la formulación de los lineamientos de política institucional, considerando los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**5.3.2** Orientar con lineamientos de política los Planes Institucionales y del Plan Multianual de inversión Pública de la Municipalidad.

**5.3.3** Propone a la Gerencia Municipal, la distribución del monto de la Asignación Presupuestaria Multianual, comunicado por la Dirección General de Presupuesto Público, según corresponda, durante la Programación Multianual.

**5.3.4** Revisa la información de la Programación Multianual elaborada por la Sub Gerencia de Programación Multianual de inversiones.

#### **5.4 Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI)**

**5.4.1** Brindar apoyo técnico, asimismo teniendo en consideración el ROF vigente, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación multianual.

**5.4.2** Revisa en el "**Módulo de Programación Multianual**" la información sobre la Estructura Programática y Estructura Funcional de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**5.4.3** Remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la información resultante de la Programación Multianual.

**5.4.4** Propone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la distribución del monto de la Asignación Presupuestaria Multianual, comunicado por la Dirección General de Presupuesto Público, según corresponda, durante la Programación Multianual.

**5.4.5** Elabora y actualiza, la cartera de inversiones.

**5.4.6** Propone a la **Alcaldía** los criterios de priorización de la cartera de inversiones, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas a considerarse en el PMI de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, según corresponda,

los cuales deben ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto.

- 5.4.7 Elabora el PMI en coordinación con las Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Gerencia de Ingeniería y Obras y lo presenta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y Aprobación por Alcaldía.
- 5.4.8 Informa a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sobre los proyectos de inversión a ser financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un (01) año o que cuenten con el aval o garantía financiera del Estado, solicitando su conformidad como requisito previo a su incorporación en el PMI.
- 5.4.9 Registra y actualiza al responsable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos como Unidad Formuladora mediante el **Formato N° 02**: Registro de la Unidad Formuladora en el Banco de Inversiones. Asimismo registra al Gerente de Ingeniería y Obras como a la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el **Formato N° 03**: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones.
- 5.4.10 Realiza el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realizando reportes semestrales y anuales, los cuales deben publicarse en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



VI. VIGENCIA

- 6.1 La presente directiva rige desde el día siguiente de su aprobación y distribución.



VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Estructura de la fase de Programación Multianual

La fase de Programación Multianual, cuenta con las siguientes etapas:



### **7.1.1 Elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y definición de objetivos**

**7.1.1.1** La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, elabora el diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos del Distrito. Dicho diagnóstico debe tomar en cuenta la actualización del inventario de los activos existentes correspondientes a la infraestructura y/o servicios públicos, en estrecha coordinación con la Gerencia de Ingeniería y Obras y también con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.

**7.1.1.2** La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, establece los objetivos a alcanzar y los criterios de priorización para las inversiones, señalando las metas de producto e indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, conforme a la normatividad de la materia y en concordancia con los planes sectoriales nacionales acorde con la directiva No 001-2017-EF/63.01.

**7.1.1.3** Concluida la identificación de las brechas y establecidos los criterios de priorización, la SGPMI remite la relación y detalle de los mismos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para ser Aprobada por Alcaldía. Una vez aprobada debe de poner de conocimiento a la SGPMI.

**7.1.1.4** La SGPMI, comunican a la DGPMI sus indicadores de brechas, las mediciones de dichos indicadores, así como el documento que sustente sus criterios de priorización, a través del módulo de PMI sitio web <https://www.mef.gob.pe/es/aplicativos-invierte-pe>, hasta antes del 15 de enero de cada año fiscal.

### **7.1.2 Selección de la Cartera de Inversiones**

En esta etapa se realiza la selección y priorización de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con recursos públicos, identificadas para lograr el alcance de las metas de producto específicas e



indicadores de resultado, asociados a la inversión, las cuales deben ser consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, según corresponda, para su inclusión en el PMI. Asimismo, la selección y priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

La Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Gerencia de Ingeniería y Obras, deberán informar a la SGPMI respecto del estado de sus inversiones, independientemente de la etapa del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea, proyectos con estudios de preinversión en elaboración o inversiones con fichas técnicas en elaboración, según corresponda. La selección y priorización de las inversiones a ser consideradas en la cartera de inversiones del PMI debe tener en cuenta lo siguiente:

**7.1.2.1** La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones incluirá las inversiones en el siguiente orden de prelación:

**7.1.2.1.1** Las inversiones por liquidar o pendientes de liquidación;

**7.1.2.1.2** Las inversiones en funcionamiento para asegurar la previsión correspondiente para la operación y mantenimiento;

**7.1.2.1.3** Las inversiones en ejecución que culminen en el año fiscal siguiente;

**7.1.2.1.4** Las inversiones en ejecución que culminen sucesivamente en los años posteriores;

**7.1.2.1.5** Las inversiones sin ejecución que cuenten con Expediente Técnico, Estudio Definitivo o similar, según la normatividad de la materia;

**7.1.2.1.6** Las inversiones sin ejecución que cuenten con aprobación o viabilidad, según corresponda; y,

**7.1.2.1.7** Las inversiones en preparación, incluyendo aquellas en formulación e ideas de proyectos, las cuales deben estar ordenadas según su impacto en el cierre de brechas de infraestructura o niveles de servicios públicos asociados a la inversión y los criterios de priorización definidos previamente.



**7.1.2.2** Los proyectos de inversión seleccionados, deberán indicar lo siguiente:

**7.1.2.2.1** La potencial fuente de financiamiento;

**7.1.2.2.2** La modalidad de ejecución recomendada;

**7.1.2.2.3** Los montos de inversión estimados;

**7.1.2.2.4** El periodo de inicio y término estimado tanto para la fase de Formulación y Evaluación como para la fase de Ejecución, según sea el caso;

**7.1.2.2.5** Las propuestas de inversión a nivel de idea o proyectos con estudios de preinversión elaborados o en elaboración, así como proyectos viables, o con Expediente Técnico o documento similar, o en ejecución.

**7.1.2.3** Antes de programar una nueva inversión se debe asegurar la culminación de las inversiones en ejecución, así como la operación y mantenimiento de las inversiones concluidas, de modo que los bienes y/o servicios que generen estén a disposición de los beneficiarios en el tiempo previsto, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 86 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012- EF, así como de los compromisos asumidos mediante los contratos de concesión en el marco de las Asociaciones Público-Privadas (APP) y las Obras por Impuestos.

**7.1.2.4** Los proyectos que se financien y/o ejecuten por más de una entidad del Gobierno Nacional pertenecientes a Sectores diferentes, o aquellos proyectos que se financien y/o ejecuten por más de un Gobierno Regional y/o Gobierno Local, se consignan en la cartera de inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local según lo hayan acordado, señalando el documento mediante el cual se produjo el respectivo acuerdo.

**7.1.2.5** La cartera de inversiones mostrará el orden de prioridad de las inversiones seleccionadas. El orden de prioridad estará acorde con lo establecido en el literal **8.1.2.1** del presente numeral.



### 7.1.3 Elaboración y Propuesta de Programa Multianual de Inversiones

7.1.3.1 La SGPMI elabora el PMI de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y lo registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a los formatos establecidos en la Directiva N° 001-2017-EF/63.01. El PMI debe enmarcarse en los Planes Sectoriales Nacionales, y a los Planes de Desarrollo Concertado Local. Concluida la elaboración del PMI, la SGPMI presentará a la Gerencia de Planeamiento para su Aprobación de Alcaldía.

### 7.1.4 Aprobación del Programa Multianual de Inversiones

7.1.4.1 El PMI es aprobado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

### 7.1.5 Presentación del Programa Multianual de Inversiones a la DGPMI

7.1.5.1 El Alcalde de la Municipalidad, presenta, bajo responsabilidad, ante la DGPMI del MEF, el reporte del registro informático del PMI local de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, realizado por la SGPMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, hasta antes del 30 de marzo de cada año. Cuando dicha fecha recayera en un día no laborable, el plazo vence el último día hábil anterior a la misma.

### 7.1.6 Actualización del Programa Multianual de Inversiones

7.1.6.1 Hasta el último día hábil de enero de cada año fiscal siguiente al año en el cual se elaboró el PMI, la SGPMI revisa el avance de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, con la información recibida de las Gerencia de Ingeniería y Obras y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, y tomando en cuenta la información sobre la evaluación efectuada por la DGPMI respecto a la consistencia de los PMI y la programación presupuestaria anual, realiza la actualización de la cartera de inversiones del PMI de acuerdo al Anexo N° 03 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y lo



presenta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su Aprobación por Alcaldía.

**7.1.6.2** El Alcalde aprueba el PMI actualizado de acuerdo al numeral 8.1.4 de la presente Directiva, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lo presenta a la DGPMI hasta antes del 30 de marzo, en caso dicha fecha recayera en un día no laborable, el plazo vence el último día hábil anterior a éste.

## VIII. DISPOSICION ESPECIFICA

### 8.1 Inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones

**8.1.1** Para la incorporación de inversiones no previstas en los PMI aprobados, a fin de sustituir otras o que afecten el inicio de la formulación de proyectos o la ejecución de inversiones ya considerados en el PMI o retrasen la culminación de las inversiones en ejecución, debe ser sustentada técnica y financieramente por la SGPMI acorde a los formatos establecidos en la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Contenido Mínimo del Informe de sustento para incorporar inversiones no previstas en el PMI aprobado, aprobada por Alcaldía y comunicada a la DGPMI.

**8.1.2** Si en el año de ejecución del presupuesto aprobado conforme a la normatividad vigente, se requiere iniciar la ejecución de inversiones no previstas en los PMI aprobados debido a la incorporación de mayores recursos en el presupuesto correspondiente; esta debe ser aprobada por Alcaldía e informado a la DGPMI los siguientes aspectos, como requisito previo a su ejecución:

**8.1.2.1** La cartera de inversiones a ser ejecutadas;

**8.1.2.2** Para el caso de los proyectos de inversión indicar:

**8.1.2.2.1** La potencial fuente de financiamiento y la modalidad de ejecución recomendada;

**8.1.2.2.2** Los montos de inversión estimados; y,

**8.1.2.2.3** El periodo de inicio y término tanto para la fase de Formulación y Evaluación como para la fase de Ejecución, según sea el caso, pudiendo considerar propuestas de inversión a nivel de idea o proyectos con estudios de preinversión elaborados o en



elaboración, así como proyectos viables, o con Expediente Técnico o documento similar, o en Ejecución.

## 8.2 Seguimiento del Programa Multianual de Inversiones

**8.2.1** Corresponde a la SGPMI, realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, para lo cual realizará reportes semestrales y anuales considerando los **formatos Nos. 06 y 07** de la presente Directiva, información que también podrá ser considerada para la actualización de los respectivos PMI. Los referidos reportes deberán ser registrados por la SGPMI en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y publicados en el portal institucional.

## IX. ANEXOS

- FORMATO N° 01: REGISTRO DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) EN EL BANCO DE INVERSIONES
- FORMATO N° 02: REGISTRO DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF) EN EL BANCO DE INVERSIONES
- FORMATO N° 03: REGISTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) EN EL BANCO DE INVERSIONES
- FORMATO N° 04: SEGUIMIENTO DE RESULTADOS - SEMESTRAL
- FORMATO N° 05: SEGUIMIENTO DE RESULTADOS - ANUAL  
SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL



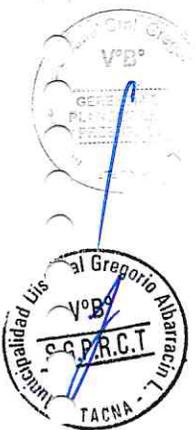
# ANEXO I

**FORMATO N° 01:**

**REGISTRO DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) EN EL BANCO DE INVERSIONES**

Fecha de la Solicitud: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

<b>I.- Datos del Área u Órgano específico que realizará las funciones de la OPMI:</b>		
Sector / G. Regional / G. Local1:		
Entidad o Empresa:		
Nombre del Área u Órgano2:		
Dirección:		
Departamento:	Provincia:	Distrito:
Teléfono(s):	Fax:	
Correo(s) Electrónico(s) Oficial(es) que usará la OPMI3:		
_____@_____		
_____@_____		
<b>II.- Datos del Responsable de la OPMI:</b>		
<b>Responsable de la OPMI</b>	Nombres y Apellidos:	
	Cargo:	
	DNI:	
<p>_____ Nombre, firma y sello del Órgano Resolutivo</p>		
<p>Para registrar o actualizar datos de una OPMI, el formato deberá ser firmado por el Órgano Resolutivo del Sector, GR o GL (Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector, Gobernador Regional o Alcalde) según corresponda.</p>		



**FORMATO N° 02:**

**REGISTRO DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF) EN EL  
BANCO DE INVERSIONES**

Fecha de la Solicitud: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

**I.- Datos del Área u Órgano específico de la Entidad que realizará las funciones de Unidad Formuladora:**

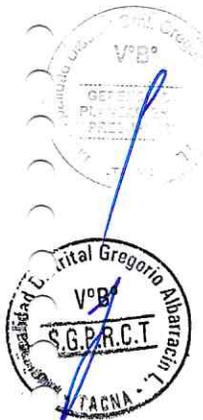
Sector / G. Regional / G. Local1:		
Entidad o Empresa:		
Nombre del Área u Órgano de la Entidad2:		
Dirección:		
Departamento:	Provincia:	Distrito:
Teléfono(s):	Fax:	
Correo(s) Electrónico(s) Oficial(es) que usará la Unidad Formuladora3:		
_____@_____		
_____@_____		

**II.- Datos del Responsable de la Unidad Formuladora:**

<b>Responsable de la Unidad Formuladora</b>	Nombres y Apellidos:
	Cargo:
	DNI:

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y sello del Responsable de la OPMI

Para registrar o actualizar datos de una Unidad Formuladora, registro debe ser realizado por el Responsable de la OPMI.

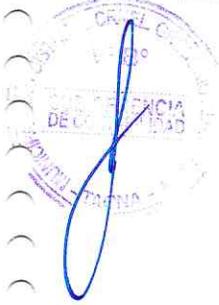


**FORMATO N° 03:**

**REGISTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)  
EN EL BANCO DE INVERSIONES**

Fecha de la Solicitud: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

<b>I.- Datos del Área u Órgano específico de la Entidad que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones:</b>		
Sector / G. Regional / G. Local:		
Entidad o Empresa:		
Nombre del Área u Órgano de la Entidad:		
Dirección:		
Departamento:	Provincia:	Distrito:
Teléfono(s):	Fax:	
Correo(s) Electrónico(s) Oficial(es) que usará la Unidad Ejecutora de Inversiones:		
@		
@		
<b>II.- Datos del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones:</b>		
<b>Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones</b>	Nombres y Apellidos:	
	Cargo : DNI:	
<p>_____ Nombre, firma y sello del Responsable de la OPMI</p>		
<p>Para registrar o actualizar datos de una Unidad Ejecutora de Inversiones, el registro debe ser realizado por el Responsable de la OPMI.</p>		





"DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA"

Municipalidad Distrital  
 nel Gregorio Albarracín Lanchipa

FORMATO N° 04

SEGUIMIENTO DE RESULTADOS - SEMESTRAL

CÓDIGO ÚNICO EN EL BANCO DE INVERSIONES	
NOMBRE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	
NIVEL DE GOBIERNO	
SECTOR	
PLIEGO	
RESPONSABLE OPMI	
RESPONSABLE UF	
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
LUGAR (DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO)	
MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	
BRECHA DE SERVICIO ASOCIADA	

Nombre del Indicador	Unidad de medida	Línea de Base	Avance Semestral	Meta Anual Programada	Fórmula/ Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Descripción	Fuente de verificación
PRODUCTOS								
Producto 1								
Producto 2								
Producto X								
RESULTADOS								
Resultado 1								
Resultado 2								
Resultado X								



Gerencia de Administración  
 Sub Gerencia de Contabilidad.



Municipalidad Distrital  
del Gregorio Albarracín Lanchipa

**FORMATO N° 05 SEGUIMIENTO DE  
RESULTADOS - ANUAL**

<b>CÓDIGO ÚNICO EN EL BANCO DE INVERSIONES</b>
<b>NOMBRE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA</b>
<b>NIVEL DE GOBIERNO</b>
<b>SECTOR</b>
<b>PLIEGO</b>
<b>RESPONSABLE OPMI</b>
<b>RESPONSABLE UF</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</b>
<b>LUGAR (DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO)</b>
<b>MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>
<b>BRECHA DE SERVICIO ASOCIADA</b>

Nombre del Indicador	Unidad de medida	Línea de Base	Avance Anual Realizado	Meta Anual Programada	Fórmula/ Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Descripción	Fuente de verificación
<b>PRODUCTOS</b>								
Producto 1								
Producto 2								
Producto X								
<b>RESULTADOS</b>								
Resultado 1								
Resultado 2								
Resultado X								

Gregorio Albarracín Lanchipa  
C.T. (Circular stamp)

(Circular stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA)



Municipalidad Distrital  
 Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

**SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL**

CÓDIGO ÚNICO EN EL BANCO DE INVERSIONES	
NOMBRE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	
NIVEL DE GOBIERNO	
SECTOR	
PLIEGO	
RESPONSABLE OPMI	
RESPONSABLE UF	
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
LUGAR (DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO)	
MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	
BRECHA DE SERVICIO ASOCIADA	

Nombre del Indicador	Unidad de medida	Línea de Base	Meta Programada Año 1	Meta Programada Año 2	Meta Programada Año 3	Fórmula/Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Descripción	Fuente de verificación
<b>PRODUCTOS</b>									
Producto 1									
Producto 2									
Producto X									
<b>RESULTADOS</b>									
Resultado 1									
Resultado 2									
Resultado X									

Gerencia de Administración  
 Sub Gerencia de Contabilidad.